

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No. 0515

Radicación No. 76- 834-40-03-006-2015-00076-00

EJECUTIVO

Tuluá Valle, mayo seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Surtido el traslado de la liquidación del crédito que precede, conforme al art. 446 del CGP, sin haberse recibido objeción alguna, SE IMPARTE SU APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

NEIRA JULIA LEYTON MENESES
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE TULUA-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7514bd1c6fe918447f57eee1619f8c47b6fbbAAF1926cc99085d3b79557b4
058**

Documento generado en 06/05/2021 05:15:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>